



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE N° : ATFF5220240000051

PROCEDENCIA : SEDE CHANCHAMAYO

MATERIA : Área potencial para otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF).

ADMINISTRADA : ATFFS Selva Central - Sede Chanchamayo

REFERENCIA : Informe Técnico N° D00061-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.

VISTO:

El Informe Técnico N° D00061-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, elaborado y suscrito por el responsable de la Sede Chanchamayo Ing. Edgar Fernando Huamani Rodríguez, mediante el cual recomienda aprobar el área potencial para el inicio del procedimiento de oficio sobre el otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF), abarca un área de 238.3951 hectáreas y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE., de fecha 30 de marzo de 2017, se aprueba el "Lineamiento para el otorgamiento de Contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales".
2. Mediante Oficio N° D000358-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 27 de setiembre de 2023, la ATFFS SC, solicita a la Dirección Regional de Agricultura (DRA) del Gobierno Regional (GORE) Junín, información sobre la base gráfica de predios privados y comunidades nativas del departamento de Junín y otras que se encuentren en proceso de formalización.
3. Mediante Oficio N° D000365-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 04 de octubre de 2023, la ATFFS SC solicita al GORE Junín, estudios de Zonificación Ecológica Económica ZEE (memoria descriptiva y base de datos) y Ordenamiento Territorial.
4. Mediante Oficio N° 288-2023-GRJ/GRRNGMA, de fecha 18 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Junín, remite a la ATFFS SC, información sobre estudios de Zonificación Ecológica Económica ZEE y Ordenamiento Territorial.
5. Mediante Oficio N° D000490-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, la ATFFS SC solicita información actualizada de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Usos Mayor (CTCUM) a la DGAAA, en los departamentos de Junín y Pasco.
6. Mediante Oficio N° 2289-2023-GRJ-DRA-DR, de fecha 13 de noviembre del 2023, la DRA del GORE Junín, remite a la ATFFS SC, información a través de tres reportes N° 339-2023-



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

GRJ-DRA-DTTTCR/UPR-SFSI, N° 673-2023-GRJ-DRA-DTTTCR/UCCNN y N° 210-2023-GRJ-DRA-DTTTCR/PTRT3, donde indica las unidades territoriales donde intervienen y comunidades nativas a titular, asimismo, remite link con información de predios y comunidades tituladas; y precisa que el catastro de predios es variable en el tiempo y recomienda solicitar la base grafica de predios a la DIGESPACR, para que dentro de sus competencias y como catastro pueda atender lo requerido.

7. Mediante Oficio N° D000497-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 14 de diciembre de 2023, la ATFFS SC, se solicita a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR), acceso al Sistema Catastral para Predios Rurales (SICAR) a través de un usuario.
8. Mediante Oficio N° 2564-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 19 de diciembre del 2023, la DGAAA remite a la ATFFS SC, información actualizada de CTCUM de niveles semidetallado y detallado de los departamentos de Junín y Pasco.
9. Mediante Oficio N° 141-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, de fecha 23 de enero de 2024, la DIGESPACR remite un link de acceso a la información mediante los servicios WMS (Web Map Service).
10. Mediante Oficio N° D000161-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de abril de 2024, la ATFFS SC, reitera el pedido de información a la DRA del GORE Junín sobre la base gráfica de predios rurales y privados, comunidades nativas y campesinas catastrados y en proceso de reconocimiento, titulación y ampliación, además de información detallada de las unidades territoriales (en formato shape).
11. Mediante Memorando N° D000489-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de abril de 2024, la ATFFS SC solicita a la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre (DGPCFFS) del SERFOR, opinión respecto a documentos que acrediten posesión, conducción o que se encuentren asentados en el área, para el proceso de otorgamiento de contratos CUSAF.
12. Mediante Memorando N° D000661-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 03 de junio de 2024, la ATFFS SC solicita a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, el reporte de georreferenciación y análisis de superposición para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, correspondiente al distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.
13. Mediante Memorando Múltiple N° D000031-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 06 de junio del 2024, la ATFFS SC hace de conocimiento a la Unidad Técnica Forestal y de Fauna Silvestre y las sedes territoriales, inicio del procedimiento de oficio el otorgamiento de CCUSAF en el ámbito de la ATFFS SC.
14. Mediante Memorando N° D000683-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 10 de junio de 2024, la ATFFS SC reitera a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, la opinión respecto a documentos que acrediten posesión, conducción o que se encuentren asentados en el área, para el proceso de otorgamiento de contratos CUSAF.
15. Mediante Oficio N° D000233-2024- MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 11 de junio del 2024, la ATFFS SC solicita a la DRA Junín, análisis de superposición de áreas potenciales CCUSAF con la base gráfica de comunidades nativas, campesinas, y predios privados en los distritos de San Ramón y Pichanaqui.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

16. Mediante Memorando N° D000588-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, de fecha 14 de junio del 2024, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS) remite a la ATFFS SC, información gráfica actualizada de la SUNARP.
17. Mediante Memorando N° D000581-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS, de fecha 17 de junio del 2024, la DGPCFFS del SERFOR remite a la ATFFS SC, informe técnico N° D000241-2024- MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, respecto de documento idóneo que acreditaría la posesión, conducción o asentamiento de un beneficiario para acceder a un CCUSAF.
18. Mediante Oficio N° 1812-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 17 de junio del 2024, la DRA del GORE Junín, remite a la ATFFS SC, información a través de tres reportes N° 032-2024-GRJ-DRA-DTTTCR/USCA-OCG, N° 245-2024-GRJ-DRA-DTTTCR/UCCNN y N° 297-2024-GRJ-DRA-DTTTCR, información solicitada en el Oficio N° D000161-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.
19. Mediante Oficio N° D000282-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 01 de julio del 2024, la ATFFS SC solicita a la DRA del GORE Junín una reunión de trabajo sobre el proceso de formalización de predios familiares a través de los CCUSAF.
20. Mediante Oficio N° D000279-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 01 de julio del 2024, la ATFFS SC solicita a la DRA del GORE Junín, base gráfica de predios rurales titulados con su respectiva clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor (CTCUM), específicamente de la provincia de Chanchamayo.
21. Mediante Memorando N° D000787-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 02 de julio del 2024, la ATFFS SC solicita a la DGIOFFS información sobre la base gráfica de títulos habilitantes y otros actos administrativos otorgados desde el año 2010 hasta la fecha.
22. Mediante Oficio N° 2035-2024-GRJ-DRA/DR, de fecha 02 de julio del 2024, la DRA del GORE Junín remite a la ATFFS SC, respuesta sobre la solicitud de análisis de superposición de las áreas potenciales CCUSAF con la base gráfica de la DRA.
23. Mediante Memorando N° D000695-2024- MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, de fecha 11 de julio del 2024, la DGIOFFS remite a la ATFFS SC, base gráfica con información de títulos habilitantes y otros actos administrativos otorgados desde el 2010.
24. Mediante Memorando Múltiple N° D000023-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, de fecha 22 de julio del 2024, la DGIOFFS indica a las ATFFS realizaran el reporte de georeferenciación y análisis de superposición para las áreas potenciales CCUSAF.
25. Mediante Oficio N° 2603-2024-GRJ-DRA/DR, de fecha 02 de agosto del 2024, la DRA del GORE Junín remite a la ATFFS SC, información actualizada sobre base gráfica de predios rurales y unidades territoriales priorizados.
26. Mediante Informe Técnico N° D000055-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL/SEDE CHANCHAMAYO, de fecha 10 de setiembre del 2024, la sede Chanchamayo determina las áreas potenciales que será objeto del procedimiento de oficio para el otorgamiento de CCUSAF.
27. Mediante Memorando N° 1027-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Selva Central, da a conocer a la Dirección de Catastro Zonificación y Ordenamiento, los requisitos que debe contener la solicitud para el informe de georeferenciación y así mismo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

se determina que durante el procedimiento para elaborar el reporte de georeferenciación debe considerar las siguientes capas temáticas;

Verificación en GEO ANP.
Verificación en SICAR
Verificación en GEOCATMIN. (Catastro Minero)
Verificación en GEOSERFOR.
Base gráfica SUNARP (remitida por DCZO).

28. Mediante Informe N° D000035-2024-MIDAGRI-SELVA CENTRAL/SEDE CHANCHAMAYO, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Sede Chanchamayo solicita reporte de georreferenciación de las áreas potenciales a la ATFFS SC.
29. Mediante Memorando N° D001054-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 11 de setiembre del 2024, la ATFFS SC remite a la sede Chanchamayo, el reporte de georreferenciación de las áreas potenciales (sector 1) para el otorgamiento de CCUSAF.
30. Mediante Oficio N° D000374-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL de fecha 13 de setiembre de 2024, la ATFFS SEC solicita análisis de superposición de la propuesta del área potencial CUSAF con la base gráfica de predios rurales titulados de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
31. Mediante Informe Técnico N° D000061-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE CHANCHAMAYO, de fecha 25 de setiembre del 2024, la sede Chanchamayo recomienda aprobar las áreas potenciales para otorgamiento de CCUSAF.

II. COMPETENCIA.

32. Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en el artículo 63° prescribe; *Procede el otorgamiento de cesión en uso en el caso de sistemas agroforestales en las zonas de producción agroforestal, silvopecuaria o recuperación. En estos casos, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre suscribe contratos de cesión en uso en tierras de dominio público, en superficies no mayores a cien hectáreas, con las condiciones y salvaguardas establecidas por el SERFOR y en el marco de la presente Ley y su reglamento, respetando los derechos adquiridos. Asimismo, el artículo 119° indica: La gestión de sistemas agroforestales en tierras forestales o de protección transformadas tiene por objeto mantener o recuperar la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas ubicados en las zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril, en el marco de la zonificación forestal;*
33. Que, el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado con Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, en el artículo 7° conceptualiza a los sistemas agroforestales como: *“...una clase de sistemas de uso de la tierra que consisten en el manejo asociado de especies forestales y agropecuarias en una misma parcela en el espacio y en el tiempo incluyen prácticas de integración, preservación y manejo de especies leñosas perennes en sistemas productivos agrícolas anuales o perennes”*; el artículo 17° menciona que; *“el establecimiento, manejo y aprovechamiento de las plantaciones forestales en tierras de dominio público se realiza a través de: (...) b. **Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales;***
34. Que, en relación a las áreas donde se otorga la norma contempla su otorgamiento en *zonas de producción agroforestal, silvopastoril o recuperación en caso exista la zonificación forestal* y cuando está aún no se ha aprobado el último párrafo del artículo 17° indica que, *los espacios que cuenten con sistemas agroforestales con anterioridad a la aprobación de la Ley se constituyen de manera automática como zonas de producción agroforestal y silvopastoril y es el SERFOR quien inicia de oficio el proceso de recopilación de información para la identificación de dichos espacios,* al respecto el artículo 65° establece que en zonas donde la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

a autoridad regional forestal y de fauna silvestre-ARFFS no haya concluido o no exista la zonificación forestal de zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril, dicha autoridad puede considerar para su evaluación información secundaria de instituciones públicas o privadas, así como imágenes satelitales complementadas con inspecciones de campo y entrevistas o referencias de las autoridades local;

35. Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;
36. Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se dispuso la incorporación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre al SERFOR, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Dichas ATFFS constituyen la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre – ARFFS, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI;
37. Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;
38. Que, mediante RDE N° D000059-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 03 de marzo del 2022, se aprueba el Manual de Operaciones-MOP de las Administraciones Forestales y de Fauna Silvestre-ATFFS, estableciendo en el literal c) del Artículo 4, las funciones generales de las ATFFS, dentro de la cuales señala *“Otorgar títulos habilitantes para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en sus diferentes modalidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación forestal y de fauna silvestre”*.
39. Que, con fecha 30 de marzo de 2017, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-MINAGRI-SERFOR-DE, donde se aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales”;
40. Que, el ítem VII del Lineamiento para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, establece “las orientaciones para la mecánica operativa del procedimiento de oficio”, asimismo, el ítem X sobre la disposición complementaria transitoria única, establece que, “en los Gobiernos Regionales donde no se haya culminado el proceso de transferencia de funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el SERFOR ejerce funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre, hasta que culmine la transferencia antes mencionada”.

III. DE LA EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO.

41. De acuerdo al numeral 8.1.2 del capítulo VIII del lineamiento para el otorgamiento de CCUSAF, al no contar con zonificación forestal aprobada en el GORE Junín, se ha utilizado información secundaria actualizada y se ha realizado diversos análisis de la información recopilada y acciones que ayuden a determinar el área a formalizar para el otorgamiento de los CCUSAF; con el objetivo de verificar si dicha área:
 - a) Corresponde a tierras de dominio público
 - b) No se superpone con Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, áreas de conservación regional, predios privados o tierras de comunidades campesinas y



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

nativas, incluido lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763.

- c) No se superpone con otros derechos otorgados por autoridades sectoriales que resulten incompatibles con las actividades forestales.
- d) No se superpone con otros títulos habilitantes.

42. El área propuesta ha sido evaluada y analizada en las múltiples plataformas de infraestructura de datos espaciales digitales (Geo Portales web) con la finalidad de garantizar la no existencia de conflictos por superposición o derechos otorgados con anterioridad. Teniendo como resultado que el área propuesta NO se superpone de forma gráfica y parcial sobre usos y derechos otorgados por Estado.

Cuadro N° 13. Lista de verificación de superposición

Descripción	Verificación de superposición	Superposición	Geo portal web - link acceso
Superposición del área formalizar e inicio del procedimiento para otorgamiento de CUSAF sobre derechos otorgados por el Estado	Verificación del GEO ANP	NO	https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/
	Verificación el SICAR	NO	https://winlmprap09.midagri.gob.pe/winlmprap13/rest/services/ogc/Catastro_Rural/MapServer
	Verificación en GEOLLAQTA	NO	http://geoportal.cofopri.gob.pe/cofopri/rest/services/Cofopri/FORMALIZACION_PSAD56/MapServer
	Verificación el GEOCATMIN	NO	https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/
	Verificación en el SIGDA	NO	https://sigda.cultura.gob.pe/
	Verificación en GEOSERFOR	NO	https://geo.serfor.gob.pe/visor/
	Base gráfica SUNARP	NO	https://drive.google.com/drive/folders/1dMaVxKK5hv_utEBnONm-YSISPgL_S7e?usp=sharing
	Base gráfica de la DGIOFFS	NO	https://drive.google.com/drive/folders/1FywxZq8D4w9kRIGIPd0ZgZ8RTBtqaMPg?usp=drive_link
	Base gráfica DRA Junín	NO	https://drive.google.com/drive/folders/1LOnNsqfTxMqAHjeDP_ZYpqOe6xkEI99c?usp=drive_link

Fuente: Equipo CUSAF Selva Central

43. Con fecha 10 de setiembre del 2024, mediante Informe N° D000035-2024-MIDAGRI-SELVA CENTRAL/SEDE CHANCHAMYO, la sede Chanchamayo, solicita a la ATFFS SEC, reporte de georreferenciación de las áreas potenciales para el otorgamiento de CCUSAF.
44. Con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Memorando N° D001054-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, la ATFFS SC, remite a la sede Chanchamayo el reporte de georreferenciación de las áreas potenciales (sector 1) para el otorgamiento de CCUSAF.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

45. El análisis de superposición elaborado por el Geógrafo José Leonardo Ayre Carbajal, del área SIG de la ATFFS Selva Central, quien señala lo siguiente:

- El área potencial solicitada para Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF) se ubica 100% dentro del ámbito de la ATFFS Selva Central.
- El área potencial solicitada para Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF), se ubica en 238.3951 has. dentro del distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, según la información de Límites Referenciales Censales del INEI base cartográfica de ubicación política a nivel nacional al 2024, mediante OFICIO 000763-2024-DNCE.
- El área potencial solicitada para el otorgamiento Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF) de la ATFFS Selva Central, verifica que el área solicitada no se encuentra dentro de predios privados según la información digital cartográfica que administra el MIDAGRI** a través de la DIGESPACR, mediante el Sistema Catastral Rural -SICAR***, enlace: <http://georural.minagri.gob.pe/sicar/l>.
- El área potencial solicitada para Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF), no se superpone con los predios inscritos en la base grafica registral (SUNARP), según información remitida mediante el MEMORANDO N° D000588-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de fecha 14 junio 2024.
- El área potencial solicitada para Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF), no se superpone con concesiones mineras, según Información de Interoperabilidad INGEMMET**** con SERFOR.
- El área potencial solicitada para para el otorgamiento Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF), se ubica 100% dentro de la Reserva de Biosfera Bosques de Neblina - Selva Central.
- El área solicitada, no presenta superposición a la fecha con la información de concesiones forestales maderables y no maderables, autorizaciones de PFDM, ecosistemas frágiles, zonas de amortiguamiento y permisos vigentes.

Cuadro N° 15. Área potencial CUSAF sector 1 San Ramón - Selva Central

Departamento	Provincia	Distritos	Caseríos	Área
Junín	Chanchamayo	San Ramón	San Juan de Tulumayo, Unión Tulumayo y Don Bosco	238.3951 Ha



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

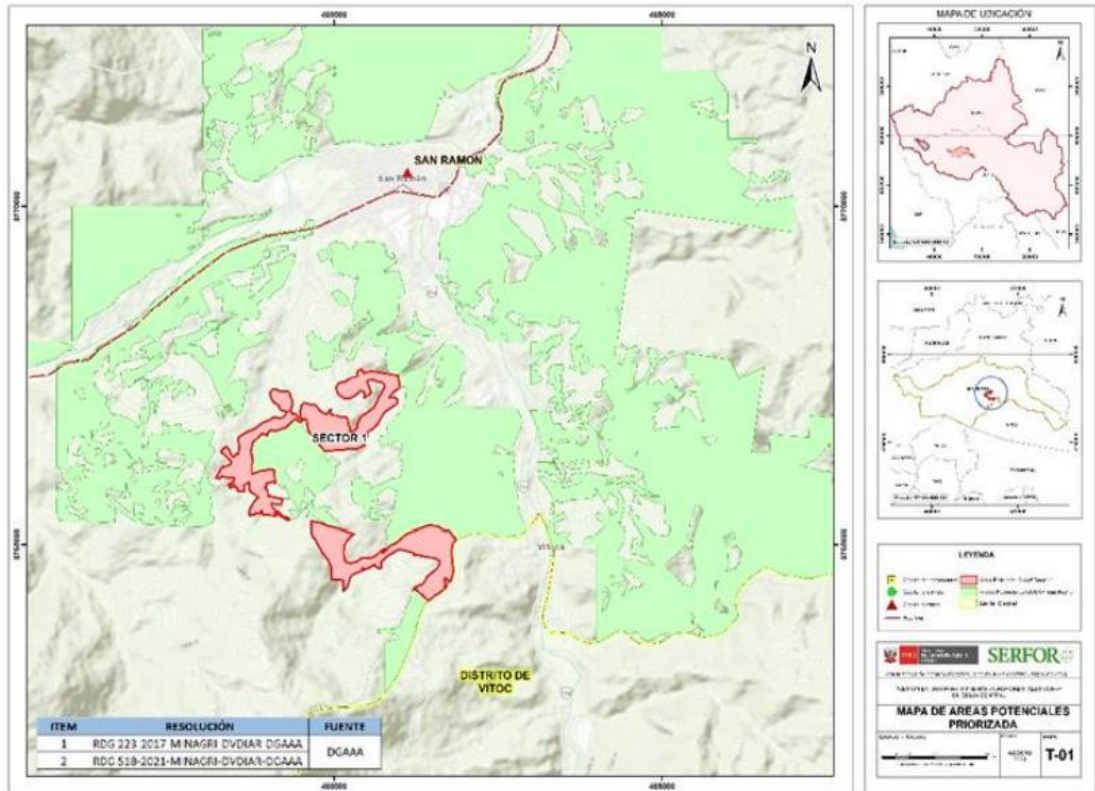


Imagen 03. Mapa de áreas potenciales priorizadas para otorgamiento de CCUSAF

46. Que mediante Informe Técnico N° D000061-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE CHANCHAMAYO, de fecha 25 de setiembre del 2024, la sede Chanchamayo, solicita la aprobación de las áreas potenciales para el procedimiento de oficio sobre el otorgamiento de CCUSAF, concluyendo que:

- La identificación de las áreas potenciales CCUSAF en los caseríos de Unión Tulumayo, San Juan de Tulumayo y Don Bosco (Sector 1), del distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, fue determinado de acuerdo a lo señalado en el “Lineamientos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales”, y priorizado en marco a la matriz de criterios. El área priorizada presenta 238.3951 hectáreas de áreas potenciales CUSAF, que se encuentran distribuidos espacialmente en la parte central del distrito.
- El área propuesta ha sido evaluada y analizada en las múltiples plataformas de infraestructura de datos espaciales digitales (Geo Portales web) con la finalidad de garantizar la no existencia de conflictos por superposición o derechos otorgados con anterioridad.
- De acuerdo al reporte de georreferenciación realizado por la ATFFS SC, el área potencial para el otorgamiento de CCUSAF ubicado en los caseríos de Unión Tulumayo, San Juan de Tulumayo y Don Bosco no se superpone con las capas temáticas establecidas en el lineamiento.
- Se elaboro la propuesta del cronograma de actividades y la memoria descriptiva del procedimiento de oficio para el otorgamiento de CCUSAF en los caseríos de Unión Tulumayo, San Juan de Tulumayo y Don Bosco.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

47. Estando a los informado y requerido por la Sede Chanchamayo y habiendo cumplido con elaborar los análisis de las áreas potenciales, planos y memorias descriptivas y el cronograma de actividades, es procedente emitir la resolución administrativa para dar inicio al procedimiento de oficio, que en su primera etapa estará a cargo de la ATFFS SEC Sede Chanchamayo, hasta la etapa 05, según el cronograma establecido, con la finalidad de otorgar los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales – CCUSAF.

De conformidad a los considerandos precedentes y lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-MINAGRI-SERFOR-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE y el Informe Técnico N° D00061-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Iniciar de oficio el procedimiento para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales – CCUSAF, en el sector 1, ubicado en los caseríos de Unión Tulumayo, San Juan de Tulumayo y Don Bosco, del distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, ubicado dentro de las coordenadas señaladas en el cuadro N° 1, del Anexo 3, que forma parte de la presente resolución.

Cuadro N° 1. Cuadro de datos técnicos resumido

Bloque	Área (Ha)	Rango de vértice	Este	Norte
Bloque I	147.3767	vértice 1	459126.0097	8765408.3477
		vértice 1529	459125.3164	8765416.7536
Bloque II	91.0184	vértice 1530	461753.5820	8764438.8955
		vértice 1916	461780.8073	8764478.8244
TOTAL	238.3951			

Artículo 2.- Determinar que el área potencial objeto del procedimiento de oficio, para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, es una superficie de; 238.3951 has, ubicados en los caseríos de Unión Tulumayo, San Juan de Tulumayo y Don Bosco, del distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, dentro de la jurisdicción de la sede Chanchamayo, conforme a lo señalado en cuadro N° 3, del Anexo 3, que forma parte de la presente resolución.

Cuadro N° 3. Cuadro de medidas de áreas

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	BLOQUE	ÁREA (Ha)
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN	1	BLOQUE I	147.3767
				BLOQUE II	91.0184
TOTAL					238.3951

Artículo 3.- Aprobar el Cronograma de Actividades y Memoria Descriptiva del procedimiento para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales – CCUSAF, establecidas en el Anexo 02 que forma parte de la presente resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 4.- Encargar a la ATFFS SEC - Sede Chanchamayo, efectuar las acciones necesarias establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-MINAGRI-SERFOR-DE, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución administrativa.

Artículo 5.- Encargar a la sede Chanchamayo, la difusión y publicación de la presente resolución administrativa, en las dependencias y/o organismos señalados en el numeral 8.2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-MINAGRI-SERFOR-DE, por el periodo de quince días hábiles.

Artículo 6.- Encargar; a la sede Chanchamayo, la implementación del Procedimiento de Oficio para el Otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales, cuyas actividades se encuentran establecidas en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Oficio y que en anexo 01, forma parte de la presente resolución.

Artículo 7°.- Transcribir la presente Resolución Administrativa a la ATFFS SEC Sede Chanchamayo, para su conocimiento, a todas las sedes de la ATFFS Selva Central, para su publicación, a la Unidad Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, al área de estadística, para conocimiento y al Área de Archivo de la ATFFS Selva Central.

Artículo 8.- Transcribir la presente Resolución Administrativa, a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en la Página Web del SERFOR.

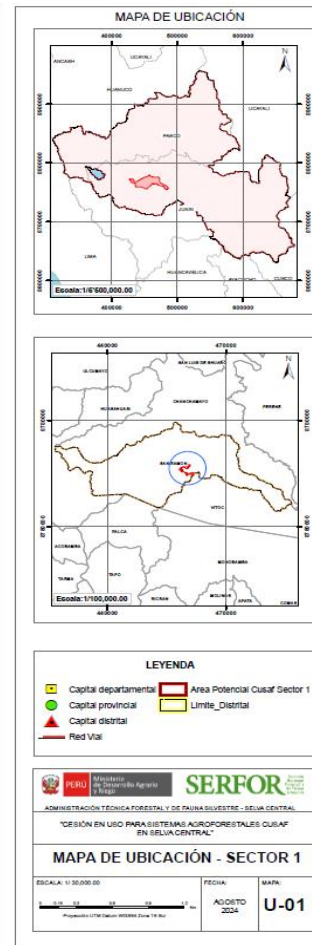
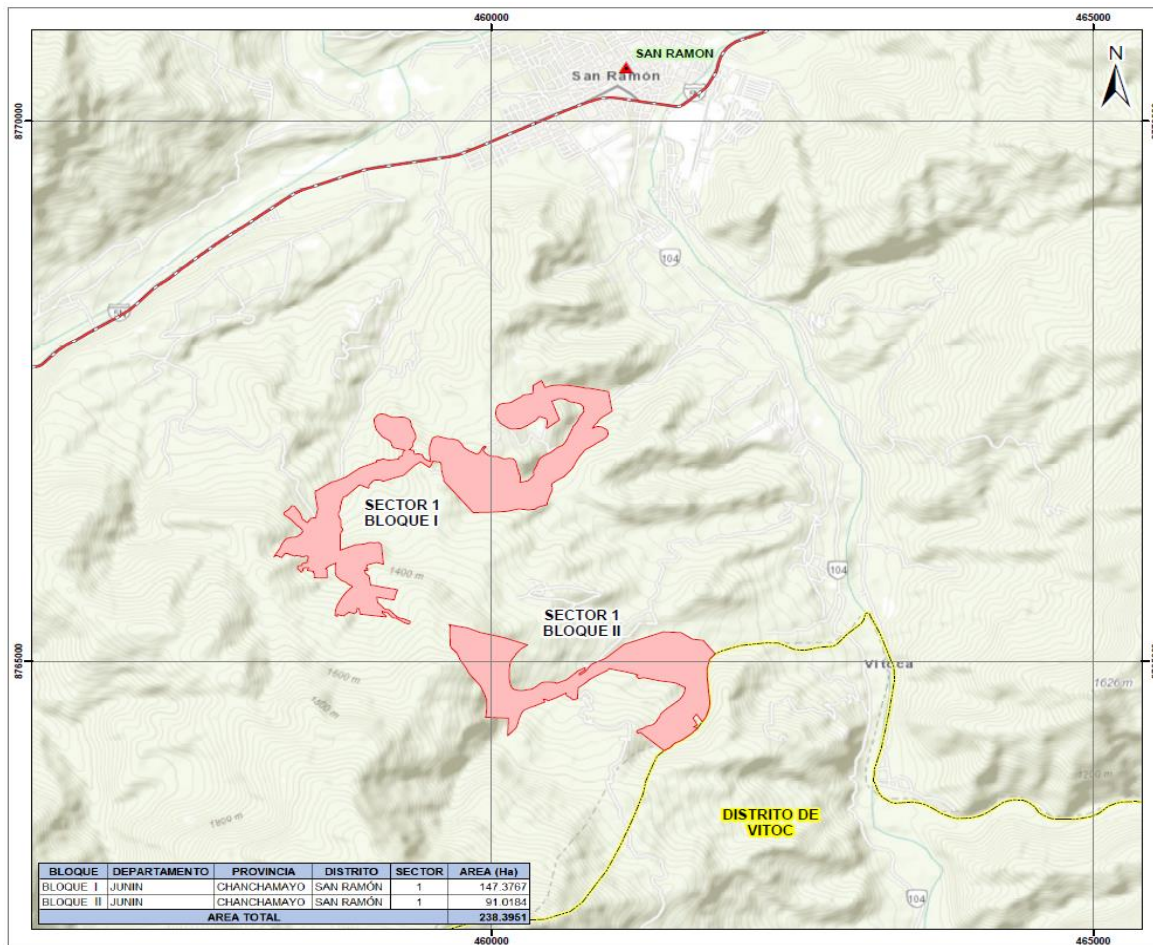
Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
Ing. Ana Elizabeth Medina Baylon
Administrador Técnico
Administración Técnica Forestal y de
Fauna Silvestre - Selva Central
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 1 MAPA DEL ÁREA POTENCIAL CUSAF SECTOR 1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **XB0GEG8**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES	AÑO 2024			OBSERVACIONES
	OCT	NOV	DIC	
<u>Etapa 02 Difusión del procedimiento de oficio</u>				
Publicación y difusión de la Resolución Administrativa (15 días)	X			
Socialización de la Resolución Administrativa	X			
Identificación de los Posibles Beneficiarios.	X			Se realizará una visita al área para publicar la resolución y hacer firmar los documentos pertinentes para el inicio del procedimiento
Verificación de las Condiciones y recolección de requisitos de los posibles Beneficiarios	X			
<u>Etapa 03: Presentación de los posibles beneficiarios y su evaluación inicial</u>				
Recepción de las declaratorias de interés para ser considerados en el procedimiento de oficio	X			
Registro de los potenciales beneficiarios que hayan presentado su declaratoria de interés	X			
<u>Etapa 04: Trabajo de Campo</u>				
Inspección Ocular		X		
<u>Etapa 05: Elaboración del informe Técnico</u>				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: XB0GEG8



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaboración del Informe Técnico; Durante la elaboración del Informe Técnico se realizará el armado de los expedientes de cada beneficiario, en donde se incluirá las actas de colindancia de cada beneficiario		X		Verificación de condiciones y requisitos
Etapa 06: Otorgamiento del Derecho; Esta etapa y sus actividades se dan en gabinete y campo para dar a conocer la RDE y la firma de los contratos, en esta etapa se realizan 04 actividades:				
Opinión Legal; la Ley N° 27444, establece de 7 a 10 días hábiles para emitir informe, opinión u otros.		X		
Emisión y Suscripción de la RDE; La emisión del acto resolutivo involucra también los anexos del informe de sustento (mapas de los beneficiarios que forma parte del acto resolutivo) los que deben ser ordenados, foliados y codificados como anexos. Luego de la suscripción se debe considerar un plazo		X		
Notificación de la RA/Recursos Administrativos; Se debe considerar que luego de la emisión de un acto resolutivo, este se debe notificar dentro de un plazo de 05 días hábiles (artículo 24° numeral 24.1. del TUO de la LPAG) y esperar 15 días para la presentación de cualquier recurso administrativo. En esta actividad se programa una reunión con los potenciales beneficiarios para dar a conocer la RA.		X	X	
Etapa 07: Recursos Administrativos				
De no existir conformidad con lo resuelto por la ATFFS-SEC, los administrados pueden presentar los recursos administrativos de reconsideración y apelación.			X	
Etapa 08: Suscripción del contrato				
Suscripción del Contrato; Para la suscripción del contrato se programa una reunión en el área			X	Verificar que se haya suscrito el compromiso de cuidado del bosque, cuando corresponda.
Control y Registro;			X	
Notificación			X	
Procesamiento de la Información y Archivo			X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **XB0GEG8**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 3 MEMORIA DESCRIPTIVA

CONTRATO DE CESIÓN EN USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES (CCUSAF)

DATOS GENERALES

I. PROYECTO

Área a formalizar e inicio del procedimiento de oficio para otorgamiento de Contrato de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestal (CCUSAF)

II. PROPIETARIO

Estado Peruano- Patrimonio Forestal

III. ANTECEDENTE REGISTRAL

Mediante Memorando N° D000588-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, de fecha 14 de junio del 2024, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS) remite a la ATFFS SC, información de la base gráfica registral de la SUNARP, correspondiente al área potencial para el otorgamiento de los CCUSAF del Sector 1 que abarca los caseríos de San Juan de Tulumayo, Unión Tulumayo y Don Bosco, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

IV. UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : Junín
Provincia : Chanchamayo
Distrito : San Ramón
Caseríos : San Juan de Tulumayo, Unión Tulumayo y Don Bosco

V. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Proyección : UTM – Zona 18 Sur
Datum : WGS84

VI. SUPERFICIE DEL ÁREA A FORMALIZAR

El área objeto del procedimiento de oficio para otorgamiento de Contrato de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CUSAF), está conformada por dos unidades denominados Bloque I (147.3767 ha) y Bloque II (91.0184 ha) que en conjunto abarcan una superficie de 238.3951 ha.

El informe N° D00035-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE CHANCHAMAYO de fecha 11 de setiembre de 2024, la sede Chanchamayo solicita el reporte de georreferenciación del área potencial CUSAF del sector 1. En el referido documento se adjunta el cuadro de coordenadas del área potencial dividido en dos bloques. El bloque I comprende del vértice 1 hasta el vértice 1529 y el bloque II comprende desde el vértice 1530 hasta el vértice 1916 con un total de 53 páginas.

Cuadro N° 1. Cuadro de datos técnicos resumido

Bloque	Área (Ha)	Rango de vértice	Este	Norte
Bloque I	147.3767	vértice 1	459126.0097	8765408.3477
		vértice 1529	459125.3164	8765416.7536
Bloque II	91.0184	vértice 1530	461753.5820	8764438.8955
		vértice 1916	461780.8073	8764478.8244
TOTAL	238.3951			



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VII. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

El área presenta una topografía con pendientes moderadas y de forma irregular cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Norte	:	Centro Poblado El Porvenir Alto Huaraca
Por el Sur	:	Centro Poblado Palmapata
Por el Este	:	Centro Poblado San Pedro de Cañaverál y Amable María
Por el Oeste	:	Centro Poblado Unión Asociados

VIII. PERÍMETRO

El perímetro del área potencial CUSAF, que abarca los caseríos de San Juan de Tulumayo, Unión Tulumayo y Don Bosco (Sector 1), presenta las siguientes medidas perimétricas:

Cuadro N° 2. Cuadro de medidas perimétricas

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	BLOQUE	PERIMETRO (ml)
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN	1	BLOQUE I	16,699.22
				BLOQUE II	8,731.58

IX. ÁREA

El área potencial CUSAF, que abarca los caseríos de San Juan de Tulumayo, Unión Tulumayo y Don Bosco (Sector 1), presenta las siguientes medidas:

Cuadro N° 3. Cuadro de medidas de áreas

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	BLOQUE	ÁREA (Ha)
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN	1	BLOQUE I	147.3767
				BLOQUE II	91.0184
TOTAL					238.3951